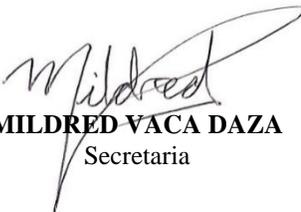


INFORME SECRETARIAL. NI 252954089001 202200174 00 (C202200174)

Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 25 de julio de 2022, la presente demanda de cancelación y reposición de título valor, encontrándose pendiente su calificación.


MILDRED VACA DAZA
Secretaria



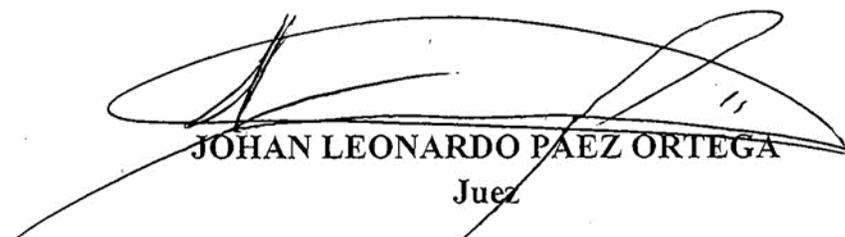
Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, dos (2) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Como la demanda reúne los requisitos legales, de conformidad con el artículo 82 y 398 del Código General del Proceso, se DISPONE:

- 1. ADMITIR** la demanda de **CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR** interpuesta a través de apoderado judicial, por **CREDIFAMILIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.**, en contra de **ALBA MILENA GARNICA RINCÓN**.
- 2. IMPRIMIR** a la presente acción el trámite previsto en el artículo 391 y s.s. del C.G. del P.
- 3. CORRER** traslado al extremo pasivo de la demanda y sus anexos por el término de diez (10) días para que ejerza su derecho de defensa.
- 4. NOTIFICAR** a la parte demandada de conformidad con los artículos 291 y ss del C.G.P. en conc con la Ley 2213 de 2022.
- 5. ORDENAR** la publicación en los términos del artículo 398 del C.G.P., del extracto de la demanda en un diario de amplia circulación nacional, como El Tiempo, El Espectador o la República.
- 6. RECONOCER** personería a la abogada Angie Melissa Garnica Mercado, quien actúa como gerente de la sociedad BUFETE SUAREZ & ASOCIADOS LTDA., la cual actúa como apoderada de la demandante, para los fines y en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JOHAN LEONARDO PAEZ ORTEGA
Juez